

**2681-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintitres minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.**

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el acta presentada por la agrupación política, en virtud de la ausencia justificada por parte del delegado asignado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN LIBERAL celebró el día dieciséis de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón NICOYA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN NICOYA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501340805	FRANCISCO DUARTE GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104440606	ANA JULIETA SEQUEIRA WAUTERS	SECRETARIO PROPIETARIO
503060080	JUAN CARLOS ARLEY MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
503620250	MARIA FERNANDA ENRIQUEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
603260934	ZOIGEN DUARTE GARCIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502860695	ADRIANA HERNANDEZ ENRIQUEZ	FISCAL PROPIETARIO
502240556	VICTOR JULIO ENRIQUEZ JIMENEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502590855	ARIADNA DELIYORE GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503030098	HAROL FRANCISCO DUARTE GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503060080	JUAN CARLOS ARLEY MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503620250	MARIA FERNANDA ENRIQUEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601640531	RUTH MARY GARCIA ENRIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104440606	ANA JULIETA SEQUEIRA WAUTERS	TERRITORIAL SUPLENTE
501340805	FRANCISCO DUARTE GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Ubaldo Enríquez Gómez, cédula de identidad 501540320, como tesorero propietario y delegado territorial suplente, debido a que, según la revisión realizada de la documentación aportada,

se logra determinar que la firma consignada en la carta de aceptación presenta diferencias significativas con relación a la registrada en el documento de identidad.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original del señor Enríquez Gómez a dichos cargos en mención, firmada de puño y letra de forma idéntica a la registrada en el documento de identidad (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de **tesorero propietario y un delegado territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/orva  
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL  
Ref., No.: 13323,13504-2025